

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

RESOLUCIÓN N°005-2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 08 DE MARZO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el lunes 08 de marzo de 2021, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: Análisis y Resolución del Memorando N° 607 GADMPS-DPYOT-2021, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Once DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS (E), para la adjudicación del bien inmueble con una superficie de 7381.50 m2, con clave catastral N° 141150010132002000, a favor del Sr. Julio Roberto Sucuzhañay Guallpa.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 5 de la reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto tipifica que El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacifica, publica e interrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza.

Que, el Art 10 de la reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto tipifica que una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza. El alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria











Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

Pablo Sexto - Morona Santiago

inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se adjuntara copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales. El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.

Que, el Art 11 de la reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, da a conocer que el secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Sindica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

Que, en sesión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2021, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, resolvió lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

ADJUDICAR EL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SR. JULIO ROBERTO SUCUZHAÑAY GUALLPA, CONFORME AL INFORME TÉCNICO N° 007-DPTI-GADCPS-2021, SUSCRITO POR EL ARQ.RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS, DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7381.50 M2, CON CLAVE CATASTRAL Nº 141150010132002000, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO, EN LAS CALLES JUAN MONTALVO ENTRE FLOR DEL BOSQUE Y EL ALTAR, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE: CON LA CALLE ALTAR EN 84.32M;

SUR: CALLE FLOR DEL BOSQUE EN 63.00M;

CON LA CALLE JUAN MONTALVO EN 100.00M; ESTE:

OESTE: CON LA SEÑORA CRISTINA YANKUR SHAKAI EN 104.00M,

> CONTA CALLE JORGE POMBO7A FN 15.70M CON EL SEÑOR HUMBERTO BUESTAN EN 23.35M.

Pablo Sexto a, 08 de marzo de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETRARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS













Trabajamos con el